



# Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.-**

### **ASISTENTES**

#### Alcalde:

D. Pablo Bellido Acevedo  
(Grupo Socialista)

#### Concejales del Grupo Socialista:

D. Julio García Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Naranjo Bravo  
D. Santiago Casas Lara

#### Concejales del Grupo de IU-ICAM:

D. Emilio Alvarado Pérez  
D. Victorio Calles Luengo

#### Secretario General:

D. José María Chapín Blanco.

#### Interventor Municipal en funciones:

D. Fernando Calvo Brotón

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil ocho, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde D. Pablo Bellido Acevedo, con la asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asiste, justificando su ausencia, los Concejales del Grupo Socialista D. José Luis Blanco Moreno y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Díaz Huertas.

Asisten también el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto y el Interventor en funciones D. Fernando Calvo Brotón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente el Arquitecto Municipal D. Santiago Escudier Grande, la Letrada de Urbanismo D<sup>a</sup>. Joana Alsina Enríquez y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Ricardo Lorenzo Mena.

El Sr. Alcalde abre la sesión y a continuación dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.-**

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejal copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los borradores de las sesiones anteriores celebradas los días 27 de junio y 11 de julio de 2008.

### **CONTRATACIÓN**

### **2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DEL VIDRIO.**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diez de agosto de 2.005 se aprobó el Proyecto de las obras de "Remodelación de la Avenida del Vidrio en Azuqueca de Henares", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Marinas Montalvillo, con un presupuesto de 868.724,58 euros, IVA incluido, desglosado en 748.900,50 Euros más 119.824,08 Euros de IVA y en sesión de fecha treinta de abril de 2.008 se aprobó el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las mismas por procedimiento abierto y tramitación urgente, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, el plazo de ejecución de cinco meses, el de garantía de un año y se condicionó la adjudicación de las obras a la firma del Convenio de Colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

Resultando que durante el plazo de trece días a contar desde el 9 de mayo de 2008, fecha en la cual se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante del órgano de contratación concurrieron cinco licitadores.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de mayo de 2008, procede a la apertura de la documentación general, acordando admitir a todos los licitadores presentados cuya documentación se considera correcta y seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO OFERTADO	IVA
Viales y Obras Públicas, S.A.	680.148,00 €	129.552,00 €
Construcciones Rico, S.A.	538.704,37 €	86.192,70 €
U.T.E. Construcciones Saribesa, S.A. y Obras Comán, S.A.	537.336,11 €	85.973,78 €
U.T.E. Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. (GYOCIVIL) y Asfaltos Vicálvaro, S.L.	618.516,93 €	98.962,71 €
U.T.E. Seranco, S.A. y Lorty, S.A.	523.480,00 €	83.756,80 €

Resultando que los servicios técnicos municipales, en fecha 29 de mayo de 2.008, informan lo siguiente: <<a la vista de las ofertas presentadas y siendo la forma de adjudicación un procedimiento abierto bajo la forma de *un solo criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa)*, la adjudicación ha de corresponder a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento y no se encuentre en ninguno de los supuestos de oferta desproporcionada o temeraria, caso que no se da, puesto que la media aritmética de las ofertas admitidas es 22,12%.

En consecuencia, se propone como Adjudicataria de la Obra de "Remodelación de la Avenida del Vidrio", a la U.T.E. SERANCO, S.A. Y LORTY, S.A. por un precio de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (607.236,80 € IVA incluido, lo que supone una baja final del treinta con diez por ciento (30,10%) respecto al precio tipo. >>

Visto que con fecha 16 de julio de 2.008 se formaliza el Convenio de Colaboración con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

Resultando que a la vista del informe elaborado por los servicios técnicos municipales, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de julio de 2008, acuerda proponer la adjudicación provisional a favor de la Unión Temporal de Empresas SERANCO, S.A. Y LORTY, S.A. en el precio de 523.480,00 Euros y 83.756,80 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido

siendo el mejor postor, por ofertar el precio mas bajo y elevar el acta a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo que se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad del siguiente

ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por ser la oferta de precio más bajo, el contrato de obras para la Remodelación de la Avenida del Vidrio, a la Unión Temporal de Empresas SERANCO, S.A. Y LORTY, S.A., por el precio de 523.480,00 euros y 83.756,80 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y en el plazo de cinco meses.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.-** Notificar y requerir a la Unión Temporal de Empresas SERANCO, S.A. Y LORTY, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva, por importe de 26.174 euros.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante.

**3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL CENTRO URBANO DE AZUQUECA DE HENARES.-**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2.008, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de redacción del proyecto de “Segunda Fase del Plan de Rehabilitación y Mejora de la Calidad Ambiental del Centro Urbano de Azuqueca de Henares” y el gasto correspondiente, por un importe de 36.000 Euros (treinta y seis mil euros) IVA incluido, desglosado el importe en 31.034,48 Euros más 4.965,52 Euros de IVA, con cargo a la partida 4320.61100 del Presupuesto Municipal.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2008, por el Alcalde-Presidente se procedió a invitar a las siguientes empresas al procedimiento:

- 1.- Telecom Asesores, S.L., C/ Ronda de la Sirena, nº 132, 28220 Majadahonda (Madrid).
- 2.- Aesme 9 Gestión Integral, S.L., C/ Mariano Barbacid, nº 5-1º Ofic. 10, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
- 3.- Ambitec, Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L., C/ Goya, nº 21-Bajo A, 28220 Majadahonda (Madrid).

Visto que transcurrido el plazo de cinco días naturales para la presentación de proposiciones, se presentaron las siguientes:

- Telecom Asesores, S.L., ofertando el precio de 30.600 Euros y 4.896,00 Euros de IVA.

- Aesme 9 Gestión Integral, S.L., ofertando el precio de 30.750 Euros y 4.920 Euros de IVA.
- Ambitec, Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L., ofertando el precio de 30.172,41 Euros y 4.827,59 Euros de IVA.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente  
**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, motivada por ser la oferta de precio más bajo, el contrato para la realización del servicio de la redacción del proyecto técnico de la “Segunda fase del plan de rehabilitación y mejora de la calidad ambiental del centro urbano de Azuqueca de Henares”, por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Ambitec, Ingeniería Ambiental, S.L., por el precio de 30.172,41 Euros (treinta mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos) y 4.827,59 Euros (cuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido .

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a la empresa Ambitec, Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe de 1.508,62 Euros (mil quinientos ocho euros con sesenta y dos céntimos).

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante.

**4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO EN LA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DE LA CALLE ANA MARÍA MATUTE S/N.-**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2.008, se aprobó el Proyecto Técnico de las obras de ejecución de una línea eléctrica de Media Tensión y un Centro de Transformación (de abonado) para el suministro de energía eléctrica a la Pista Polideportiva Cubierta, redactado por el Ingeniero Técnico industrial D. José Juan de Dios López, en mayo de 2.008, con un presupuesto de 106.145,72 Euros IVA incluido, (91.504,93 Euros más 14.640,79 Euros de IVA.), el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2008, por el Alcalde-Presidente se procedió a invitar a las siguientes empresas al procedimiento:

1. Instalaciones Eléctricas Alcántara José Miguel Alcántara Velasco, C/ El Parque, nº 5 Bajo B, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).
2. D. Pedro Juan del Amo, Plaza de España, nº 1-Oficina 3, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).
3. Infrilux, S.L., C/ Fray Gabriel de San Antonio, nº 33, Pol. Ind. Henares, 19180 Marchamalo (Guadalajara).
4. Estudios Integrales de Ingeniería, S.L. Avda. de Barcelona, nº 7 Bajo, 19005 (Guadalajara).

Visto que transcurrido el plazo de trece días naturales para la presentación de proposiciones, se presentó la siguiente:

- D. José Miguel Alcántara Velasco, ofertando el precio de 76.575 Euros más 12.252 Euros de IVA.

Resultando que con fecha 27 de junio de 2.008 la Junta de Gobierno local adjudicó provisionalmente el contrato de las obras de ejecución de una línea eléctrica de Media Tensión y un Centro de Transformación (de abonado) para el suministro de energía eléctrica a la Pista Polideportiva Cubierta por procedimiento negociado sin publicidad a D. José Miguel Alcántara Velasco, por el precio de 76.575 Euros y 12.252 Euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con la consideración de ser la única empresa presentada.

Resultando que la adjudicación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 79 de fecha 2 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Resultando que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario D. José Miguel Alcántara Velasco requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 18 de julio de 2.008, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 3.828,75 Euros (tres mil ochocientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de ejecución de una línea eléctrica de Media Tensión y un Centro de Transformación (de abonado) para el suministro de energía eléctrica a la Pista Polideportiva Cubierta, por procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, aprobada el 27 de junio de 2.008 por la Junta de Gobierno local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 79 de fecha 2 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 4520.65300 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a D. José Miguel Alcántara Velasco, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de ejecución de una línea eléctrica de Media Tensión y un Centro de Transformación (de abonado) para el suministro de energía eléctrica a la Pista Polideportiva Cubierta en el Perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA TERCERA FASE DEL PASEO DEL LAVADERO.**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 24 de enero de 2.008, se aprobó el proyecto de las Obras de Ejecución de la Tercera Fase del Paseo del Lavadero "Rampa de acceso desde la C/ Buendía con la C/ Alto de la Noguera y Sector C-2, Pza. de José Luis en Azuqueca de Henares", redactado por la Arquitecta Dª. Consuelo Velázquez Angulo, con un presupuesto de 340.564,23 Euros, desglosado en 293.589,85 Euros más 46.974,38 Euros de IVA, y en sesión de fecha 23 de mayo de 2.008 se aprueba el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las mismas por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, aplicando varios criterios de adjudicación, el plazo de ejecución de cinco meses y el plazo de garantía de un año .

Resultando que durante el plazo de trece días a contar desde el 6 de junio de 2008, fecha en la cual se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, concurrieron 15 licitadores.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de junio, declara admitidas las siguientes proposiciones ya que aportan toda la documentación administrativa exigida, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

1. Construcciones Enrique Jiménez Murillo, S.L.
2. Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.
3. Inesco, S.A.
4. Alquifer, S.L.
5. Ferguil, S.L.
6. Portillo, E.C., S.A.
7. Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. (GYOCIVIL).
8. Indesfor Soria, S.L.
9. Entorno y Vegetación, S.A.
10. Tebasa (Teodoro del Barro, S.A.).
11. Obras Comán, S.A.
12. Constructora Industrial y de Obras Públicas, S.A. (CIOPSA).
13. Seranco, S.A.
14. UTE Talher, S.A. e Ibersilva, S.A.

Y considera subsanable la siguiente deficiencia detectada en la proposición presentada por la U.T.E. Calidad Aplicada a la Construcción, S.L. y Calidad Deportiva, S.L.: "Acreditación de la clasificación de la empresa, exigida en la cláusula séptima del Pliego regulador de la contratación", y concede el plazo de tres días hábiles para que sea subsanado el error.

Resultando que habiendo subsanado Unión temporal de Empresas Calidad Aplicada a la Construcción, S.L. y Calidad Deportiva, S.L. la documentación requerida por la Mesa en su día en el plazo concedido al efecto, se procede a admitir la misma por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de junio de 2008, y seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones económicas.

En fecha 26 de junio se emite el siguiente informe técnico Municipal:

Nº ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO OFERTADO	IVA	PLAZO	BAJA DE LICITACIÓN	PUNT. MEJOR OFERTA EC.	PUNT. PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNT. TOTAL
1	Construcciones Enrique Jimenez Murillo, S.L.	219.638,58 €	35.142,17 €	3 meses	25,19%	59	20	79
2	Cobra Instalaciones y Servicios	221.736,91 €	35.477,91 €	4 meses	24,47%	57	10	67
3	Inesco constructora, S.A.	193.211,48 €	30.913,84 €	4 meses	34,19%	80	10	90
4	Alquifer, S.L.	246.569,30 €	39.451,09 €	3 meses	16,02%	37	20	57
5	Ferguil, S.A.	233.015,62 €	37.282,50 €	3 meses	20,63%	48	20	68
6	Portillo, E.C., S.A.	260.737,15 €	41.717,94 €	3 meses	11,19%	26	20	46
7	Gestión y ejecución de Obra Civil, S.A. (GIOCIVIL)	202.870,59 €	32.459,29 €	3 meses	30,90%	72	20	92
8	Indesfor Soria, S.A.	225.887,02 €	36.141,92 €	3,5 meses	23,06%	54	15	69
9	Entorno y Vegetación, S.A.	202.577,00 €	32.412,32 €	3 meses	31,00%	73	20	93
10	Tebasa (Teodoro del Barro, S.A.)	217.726,23 €	34.836,20 €	3 meses	25,84%	60	20	80
11	Obras Coman, S.A.	213.918,27 €	34.226,92 €	5 meses	27,14%	63	0	63
12	Constructora Industrial y de Obras Públicas, S.A. (CIOPSA)	216.816,11 €	34.690,58 €	5 meses	26,15%	61	0	61
13	U.T.E. Serrano, S.A. Y LORTY S.A.	228.658,00 €	36.585,28 €	3 meses	22,12%	52	20	72
14	Talher, S.A.	206.324,24 €	33.011,88 €	3 meses	29,72%	70	20	90
15	UTE Calidad aplicada a la Construcción y Calidad Deportiva, S.L.	240.695,60 €	38.511,30 €	3 meses	18,02%	42	20	62

**PRECIO DEL CONTRATO :** 293.589,85 € **BAJA MEDIA:** 24,38%

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, en calidad de vocal de la Mesa de Contratación para la referida obra, estima:

- Que ninguna oferta incurre en baja temeraria, dado que la baja media es del 24,38% y ninguna oferta rebasa el 34,38 % de baja. La mejor oferta económica es de la empresa Inesco, S.A., puntuándose con 80 puntos y sirviendo de referencia para puntuar las demás ofertas.
- Que sumada la puntuación de mejor oferta económica y plazo de ejecución, la mayor puntuación corresponde a la empresa Entorno y Vegetación, S.A., con 93 puntos, según se deduce del cuadro de puntuación, 73 puntos por la oferta económica de 202.577,00 Euros más IVA y 20 puntos por reducir en dos meses el plazo de ejecución.>>

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de junio de 2008, y a la vista del informe anterior y ponderadas, conforme a los criterios objetivos aplicables, las ofertas presentadas y admitidas, acuerda proponer la adjudicación provisional a favor de Entorno y Vegetación S.A., en el precio de 202.577,00 euros y 32.412,32 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, lo que supone una baja del 31,00 por ciento respecto al precio tipo, en el plazo de tres meses y elevar el acta a la Junta de Gobierno Local.

Resultando que con fecha 27 de junio de 2.008 la Junta de Gobierno local adjudicó provisionalmente el contrato de las obras de Ejecución de la Tercera Fase del Paseo del Lavadero a Entorno y Vegetación S.A., por el precio de 202.577,00 euros y 32.412,32 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y en el plazo de tres meses.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2.008 la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 79 de fecha 2 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Resultando que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Entorno y Vegetación S.A. requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 8 de julio de 2.008, el adjudicatario Entorno y Vegetación S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 10.128,85 Euros (diez mil ciento veintiocho euros con ochenta y cinco céntimos) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de ejecución de la Tercera Fase del Paseo del Lavadero, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, aprobada el 27 de junio de 2.008 por la Junta de Gobierno local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 79 de fecha 2 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 4321.60100 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a Entorno y Vegetación S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de cinco días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de ejecución de la Tercera Fase del Paseo del Lavadero en el Perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

#### **6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL AGENTE URBANIZADOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN EL SECTOR SUR R-6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.-**

Visto el convenio negociado por técnicos y concejales del Ayuntamiento con D. Fernando Sarmentero Díaz, en representación de Hansa Urbana, S.A., urbanizadora del Sector SUR-R6

del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares, para establecer las condiciones de autorización de obras de edificación o construcción en régimen de ejecución simultánea con las obras de urbanización, actualmente en desarrollo, en el ámbito del sector SUR-R6.

Vistos los informes favorables, del Ingeniero Técnico de Obras públicas municipal de 18 julio de 2008, y de la Letrado de Urbanismo de 16 de julio de 2008 y, que según éste último, el texto del convenio negociado persigue una doble finalidad: de un lado, garantizar siempre el buen fin de las obras de urbanización y su prioridad sobre las de edificación; y, de otro lado, habilitar la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización procurando que el urbanizador preste su consentimiento a este régimen en los expedientes de licencia de obra que, en su caso, se tramiten, así como el establecimiento de las condiciones que garanticen la consecución de los objetivos en primer término señalados.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y art.160.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del, Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado *cuarto .g) en relación con apartados d) y e)* del Decreto de la Alcaldía nº 854-S de 18 de diciembre de 2007, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el convenio adjunto a este acuerdo a suscribir entre el Ayuntamiento Ayuntamiento de Azuqueca de Henares con D. Fernando Sarmentero Díaz, en representación de Hansa Urbana, S.A., urbanizadora del Sector SUR-R6 de Azuqueca de Henares, para establecer las condiciones de autorización de obras de edificación o construcción en régimen de ejecución simultánea con las obras de urbanización, actualmente en desarrollo, en el ámbito del sector SUR-R6.

**SEGUNDO.** Facultar al Alcalde para que lleve a cabo cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo, entre ellos la firma del convenio aprobado.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo al agente urbanizador.

#### **7. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LA PISTA CUBIERTA SITUADA EN LA CALLE ANA MARÍA MATUTE, S/N.-**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 23 de abril de 2.008 se aprobó el Proyecto de las obras de urbanización de la pista cubierta situada en la C/ Ana María Matute s/nº, redactado por la empresa Labama Ingeniería S.L en abril de 2.008, con un presupuesto de 353.320,26 Euros más 56.531,24 Euros de IVA, el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las mismas por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, el plazo de ejecución de cuatro meses, el de garantía de un año y se condicionó la adjudicación de las obras a la enajenación de patrimonio municipal.

Resultando que durante el plazo de veintiséis días a contar desde el 14 de mayo de 2008, fecha en la cual se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante del órgano de contratación concurrieron diecisiete licitadores.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de junio de 2008, procede a la apertura de la documentación general, acordando admitir a todos los licitadores presentados cuya documentación se considera correcta y seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

<b><u>LICITADORES</u></b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)</b>
1. D. José Luis Heras Celemín	239.463,59
2. Icad, S.A.	331.767,72
3. Construcciones Pérez Egea	327.725,85
4. Fersán Obras Urbanas, S.L.	342.719,83
5. Inesco, S.A.	258.701,09
6. Constructora Industrial y de Obras Públicas, S.A.	260.927,01
7. Estructuras y Pavimentos, S.A.	344.127,59
8. Miberba, S.L.	305.622,02
9. Contratas Fer, S.L.	291.000,00
10. Construcciones y Contratas Lerma, S.L.U.	255.238,57
11. Inversiones, Proyectos y Construcciones, S.A.	317.634,90
12. Portillo Empresa Constructora, S.A.	271.597,28
13. Ferguil, S.A.	259.179,72
14. Obras Comán, S.A.	294.314,36
15. IGM, Ingeniería y Gestión Medioambiental, S.L.	289.442,51
16. Rayet Construcción, S.A.	274.021,77
17. UTE Calidad Aplicada a la Construcción, S.L. y Calidad Deportiva, S.L.	300.498,88

Resultando que la Mesa de Contratación, en nueva sesión de fecha 16 de junio de 2008, efectuados los cálculos aritméticos procedentes y en base al informe del Técnico Municipal aprecia como desproporcionada o anormal, en principio, la proposición de D. José Luis Heras Celemín y acuerda concederle la posibilidad de justificar su proposición, en el plazo de tres días hábiles .

Resultando que el 20 de junio de 2008, en escrito registrado de entrada con nº 9.079, D. José Luis Heras Celemín presenta escrito justificando su proposición dentro del plazo concedido al efecto.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 23 de junio de 2008, informan lo siguiente:

<<Una vez analizada la Justificación de la Oferta Económica presentada por D. José Luis Heras Celemín, se considera que no resulta finalmente anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que no parece pertinente la eliminación previa del licitante>>.

Resultando que a la vista del informe elaborado por los servicios técnicos municipales, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 25 de junio de 2008, acuerda proponer la adjudicación provisional a favor de D. José Luis Heras Celemín en el precio de 239.463,59 Euros (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos) más 38.314,17 Euros de IVA (treinta y ocho mil trescientos catorce euros con diecisiete céntimos), siendo el mejor postor no incurso en desproporción , por ofertar el precio mas bajo, y elevar el acta a la Junta de Gobierno Local .

Resultando que por la Intervención Municipal, en fecha 27 de junio de 2008, se emite el siguiente informe:

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 5110.611.00 “Mejora de Vías Públicas”, por importe de doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete euros con setenta y seis céntimos (277.777,76 €), cuya finalidad es la realización de las obras de urbanización de la pista cubierta situada en la calle Ana María Matute s/n en el término municipal de Azuqueca de Henares, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe. >>.

Resultando que con fecha 27 de junio de 2.008 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente el contrato de las obras de urbanización de la pista cubierta situada en la calle Ana María Matute, s/n a D. José Luis Heras Celemín, por el precio de 239.463,59 Euros más 38.314,17 Euros de IVA .

Resultando que con fecha 30 de junio de 2.008 la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 79 de fecha 2 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Resultando que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario D. José Luis Heras Celemín, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 8 de julio de 2.008, el adjudicatario D. José Luis Heras Celemín constituyó garantía definitiva por importe de 11.973,18 Euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de urbanización de la pista cubierta situada en la calle Ana María Matute, s/n, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, aprobada el 27 de junio de 2.008 por la Junta de Gobierno local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 79 de fecha 2 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 5110.611.00 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a D. José Luis Heras Celemín, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de urbanización de la pista cubierta situada en la calle Ana María Matute, s/n, en el Perfil de Contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### **ECONOMÍA**

#### **8º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.-**

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Gestión publicidad y desarrollo	B-84265487	Anuncios oficiales: IBIUL0207, Mercado206, Mercado306, etc.	1210.226.02	751,85
Gestión publicidad y desarrollo	B-84265487	Anuncios oficiales: Basura0606, IBIUL1106, IIWT0307, etc	1210.226.02	730,38
Maquinza, S.A.	A-50468768	Alquiler carretilla elevadora el 14/9 /08. Fiestas sept. 07	4522.22607	90,45
Maquinza, S.A.	A-50468768	Alquiler carretilla elevadora del 14/09/08 al 24/09/08. Fiestas sept.07	4522.22607	786,48
Mae arquitectos & asociados, S.L.	B-19237015	Honorarios por redacción de modificados de proyecto de ejecución de parking Pl. 3 de abril	4320.61100	11.528,34
<b>TOTAL</b>				<b>13.887,50</b>

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Mancomunidad de Aguas del Sorbe	P-1900002-E	Suministro de 320412 m <sup>3</sup> agua. Potable. Junio 2008	4410.221.01	35.590,50
Tabus U.T.E. Maitours-Tuzsa	G19206911	Servicio transporte urbano. Junio 08	5130.22703	36.255,28
Tabus U.T.E. Maitours-Tuzsa	G19206911	Cargo por emisión tarjetas Servicios sociales. Junio 2008	3130.22604	72,00
Tabus U.T.E. Maitours-Tuzsa	G19206911	Cargo por emisión tarjetas Igualdad. Junio 2008	3133.22604	52,50
<b>TOTAL</b>				<b>71.970,28</b>

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE €</b>
Empresa de transformación agraria, S.A.	A-28476208	Certf. nº 9. Obra: Ejecución de paseo del lavadero sectores A y B	4321.601.00	108.660,07
Empresa de transformación agraria, S.A.	A-28476208	Certf. nº 10. Obra: Ejecución de paseo del lavadero sectores A y B	4321.601.00	137.698,01
<b>TOTAL</b>				<b>246.358,08</b>

CUARTO.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE €
Empresa de transformación agraria, S.A.	A-28476208	Certf. nº 9. Obra: Ejecución de paseo del lavadero sectores A y B	108.660,07
Empresa de transformación agraria, S.A.	A-28476208	Certf. nº 10. Obra: Ejecución de paseo del lavadero sectores A y B	137.698,01
<b>TOTAL</b>			246.358,08

### URBANISMO

#### **9. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL UP-1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.-**

Visto el oficio de la Delegación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 3 de julio de 2008, nº de Registro General 9.746, por el que se remite “Informe sobre subsanación de solicitud de inscripción de la ECU del polígono UP1 Miralcampo de Azuqueca de Henares”.

En cumplimentación de las subsanaciones que el referido informe apunta, este Ayuntamiento ha requerido a la promotora de la ECU, la “Junta de Compensación del Sector UP-1 de Miralcampo (industrial)” que presente CIF de la ECU y aclare determinados extremos, requerimiento que ha sido cumplimentado mediante escrito con documentos presentado por el Presidente de la Junta el 23 de julio de 2008.

Visto el informe favorable de la Letrada de Urbanismo de 23 de julio de 2008, que se acepta en su integridad formando parte de la presente resolución, según el cual, sucintamente, en cuanto a la documentación requerida, aunque no se detecta inconveniente en remitirla y, en cuanto a las correcciones del acuerdo y de los estatutos solicitadas, las mismas se deben a errores materiales o de hecho, por lo que pueden ser rectificados en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados (art. 105.2 LRJPAC). Concluye que, por todo, procede que la Junta de Gobierno Local, órgano competente que adoptó el acuerdo de 11 de junio de 2008 de constitución de la ECU y de los estatutos, adopte otro por el que rectifique el anterior en los aspectos anteriormente referidos

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los artículos 24 y ss. del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado cuarto.c) del Decreto de la Alcaldía nº 854-S de 18 de diciembre de 2007, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Rectificar el punto sexto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2008, que queda redactado como sigue:

“SEXTO.- Remitir a la Delegación provincial de Guadalajara de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo, así como un ejemplar de los estatutos aprobados (Anexo I) y el listado de fincas (Anexo II) autorizado por

funcionario competente, con copia completa del expediente administrativo debidamente compulsado para inscripción y archivo, respectivamente, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras,”

SEGUNDO.- Rectificar el «Anexo I. Estatutos de la Entidad de Conservación Urbanística del Polígono Industrial UP-1 Miralcampo de Azuqueca de Henares (Guadalajara)» del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 11 de junio de 2008, en los siguientes extremos:

1) La expresión “Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico” se sustituye por la de “Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras”.

2) Nueva redacción del art. 3:

### **“ARTÍCULO 3º.- OBJETO.**

La Entidad de conservación tendrá por objeto la conservación de la urbanización y el mantenimiento y gestión de los servicios propios de la misma, que no sean asumidos directamente por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, una vez que las obras hayan sido entregadas por el promotor y recibidas por el Ayuntamiento, y con carácter indefinido. En razón de ello, y para el cumplimiento de dicho objeto, serán funciones de la Entidad, entre otras:

- a) Velar por el uso de todos los servicios comunes del polígono industrial, fijando los derechos y obligaciones de los propietarios.
- b) Atender la conservación de los servicios urbanísticos de agua, saneamientos, viales, zonas verdes, espacios libres, recogida de basuras, etc.
- c) Velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas sobre uso del suelo y edificaciones, así como el cumplimiento de las normas contenidas en los presentes estatutos. Hacer cumplir a sus miembros las normas sobre aspecto exterior de fachadas de las construcciones que se realicen en el ámbito del sector.
- d) Representar a los propietarios ante los órganos de la Administración en todos sus niveles y jurisdicciones.
- e) Colaborar con la Corporación municipal de Azuqueca de Henares para el cumplimiento de sus fines.
- f) Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad, de acuerdo con las normas establecidas en los presentes estatutos y de conformidad con los órganos de gobierno, así como exigir el pago de las cuotas. Entre tales gastos se entienden incluidos los del consumo de agua proveniente de los pozos sitos en el polígono y los de la energía eléctrica de servicio a los viales del polígono.
- g) Cualquier otra que establezca la Asamblea General para cumplimiento de su objeto”.

3) Nueva redacción del art. 13:

### **“ARTÍCULO 13º.**

Los órganos de la Entidad serán:

1. La Asamblea General.
2. El Consejo Rector.
3. El Presidente
4. El Secretario”.

Corresponde al Presidente, entre otras atribuciones, la de convocar las asambleas y las sesiones del Consejo rector, presidirlos dirigiendo los debates, proponer la adopción de acuerdos, representar a la entidad ante terceros, etc.

Corresponde al Secretario, fundamentalmente, asistir a las sesiones de la Asamblea general y del Consejo rector, redactar sus actas, llevar el libro de actas de la Asamblea general, certificar los acuerdos adoptados, etc.”

TERCERO.- Manifestar, con respecto al punto 5 del informe recibido, que dado que el Ayuntamiento modificó la redacción que había sido originariamente propuesta para el art. 25 de los Estatutos (excluyendo el cobro de ese 2% de la vía de apremio, que queda así limitada al interés de demora establecido por la ley), tal como ha alegado el Presidente de la Junta promotora de la ECU, la naturaleza del recargo del 2% queda reducida a lo puramente convencional, puesto que deriva exclusivamente de la libre voluntad de los miembros constitutivos. Por ello, se trata de una cuestión de estricto Derecho civil y, por tanto, ajena a las competencias urbanísticas del Ayuntamiento como Administración pública actuante.

CUARTO.- Requerir al Secretario de la Corporación para que expida certificación administrativa comprensiva del presente acuerdo para su remisión a la Delegación provincial de Guadalajara de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en la localidad, y notificarlo a los interesados.

## **LICENCIAS**

### **10. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **10.1 CONCESION A D. LUIS RODRIGO RODRIGO DE UNA LICENCIA URBANISTICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE EN LA C/ RIO UNGRIA Nº 9.**

Visto el expediente de solicitud de licencia de obra mayor (OMY2007/000126), instado por LUIS RODRIGO RODRIGO con DNI/CIF 3090407-N-, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE, en C/ RÍO UNGRÍA, Nº 9, (Parcela 2-12 de la anterior UE-CE U.A.-III.a).

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran con el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones legales, adopta por unanimidad el siguiente

## **ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder a LUIS RODRIGO RODRIGO, licencia urbanística para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE, en C/ RÍO UNGRÍA, Nº 9, (Parcela 2-12 de la anterior UE-CE U.A.-III.a) según el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN redactado por JOSE JAVIER GARCES MORENO y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fecha 20-SEPTIEMBRE-2.007 y 7-MAYO-2.008, y un presupuesto de ejecución material de 112.350,00 euros, con las siguientes prescripciones:

“De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos municipales, el promotor de las obras deberá ejecutar, en el plazo de un año, las de urbanización exterior que se detallan en dicho informe, y que se valoran en la cantidad de

4.831,40 euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por el importe indicado.”

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de 8 meses contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder al solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

**10.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS EN CARRETERA DE ALOVERA EN LA CONFLUENCIA CON LA CALLE TRINIDAD TORTUERO, A INSTANCIA DE LAFON VAZQUEZ PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.**

Vista la solicitud de LAFON VAZQUEZ PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., para la concesión de ampliación de seis meses del plazo para el inicio de las obras de construcción de un edificio de 21 viviendas en la carretera de Alovera en la confluencia con la calle Trinidad Tortuero (Exp. OMY2007/121), cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 16 de abril de 2008.

Considerando que la peticionaria motiva su solicitud en que han aparecido razones técnicas en la ejecución de la cimentación que exigen la reconsideración de la definición de los muros de contención en planta sótano, así como la realización parcial por bataches en zonas de proximidad a edificaciones existentes y en la calle Trinidad Tortuero.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder a LAFON VAZQUEZ PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L una prórroga hasta el día 25 de enero de 2.009 para el inicio de la ejecución de las obras descritas en la parte expositiva de este acuerdo (Exp. OMY2007/121), con la advertencia de que el plazo de dieciocho meses previsto para la finalización de dichas obras se computará desde la fecha del comienzo de los trabajos, sin que pueda superar la del día 25 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

## **MOCIONES**

Tratados los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si por razón de urgencia, desean presentar alguna moción sobre algún asunto no incluido en el orden del día de la presente sesión para someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Oída la intervención del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el acuerdo de declarar la urgencia de los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

### **11. APROBACION DE LA MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE CARPAS PARA LAS PEÑAS DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2.008.**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2.008, se aprobó el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación del suministro de carpas para las peñas durante las fiestas de septiembre de 2.008 y el gasto de 2.280 Euros (dos mil doscientos ochenta euros) el precio/unidad de carpa peña, IVA incluido, (desglosado el importe en 1.965,52 Euros más 314,48 Euros de IVA), e invitar a tres empresas.

Visto que transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones, se presentó la siguiente empresa: La Pirámide Espectáculos, S.L., ofertando el precio de 1.965,52 Euros (mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos) más 314,48 Euros de IVA (trescientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos).

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato para el suministro de 23 carpas para las peñas durante las fiestas de septiembre de 2008, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa La Pirámide Espectáculos, S.L., por el precio por unidad de carpa de 1.965,52 Euros y 314,48 Euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con la consideración de ser la única empresa presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a la empresa La Pirámide Espectáculos, S.L. adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe de 2.260,34 Euros (dos mil doscientos sesenta euros con treinta y cuatro céntimos).

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante.

**12. APROBACION DE LA MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS REDUCTORES DE FLUJO PARA ALUMBRADO PUBLICO.**

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad del suministro de equipos reductores para alumbrado público en la obtención de una importante mejora de la eficiencia de ahorro energético y en la necesidad de disponer de esos equipos, proceder a su inmediata instalación por parte del Servicio Municipal correspondiente y cumplir con el compromiso de la justificación de la subvención.

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se dispone la iniciación del expediente de contratación del suministro de equipos reductores de flujo para alumbrado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 24 de julio de 2.008, por la Intervención Municipal se informó lo siguiente:

<<Que existe consignación presupuestaria suficiente, a nivel de bolsa de vinculación, en la partida 4320.21001 “Conservación y mantenimiento de alumbrado público”, por importe de sesenta y nueve mil quinientos euros (69.500,00 €), cuya finalidad es la aprobación del expediente para la contratación del suministro de equipos reductores de flujo para el alumbrado público, y a los efectos del expediente cuya tramitación se está instando se procede a la retención de crédito por el citado importe>>.

Visto que con fecha 24 de julio de 2008, se redactaron los pliegos de prescripciones técnicas municipales, se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2.008 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de equipos reductores para alumbrado público.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del suministro de equipos reductores de flujo para alumbrado público.

**CUARTO.-** Autorizar en la cuantía de 69.500 Euros (sesenta mil quinientos euros), IVA incluido, (desglosado el importe de 59.913,79 Euros más 9.586,21 Euros de IVA), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro, con cargo a la partida 4320.21001 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.008.

**QUINTO.-** Solicitar ofertas a tres empresas, siempre que sea posible.

**13. APROBACION DE LA MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA AL INFORME FAVORABLE EN SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y GARAJE EN C/ RAFAEL ALBERTI, Nº 21, INSTADA POR HIPER USERA, S.L.**

Visto el expediente tramitado a instancia de HIPER USERA, S.L. para concesión de licencia de actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y GARAJE, en edificio situado en C/ Rafael Alberti, nº 21 (Parcela ZU-C Sector R-3).

Teniendo en cuenta que la referida instalación está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de HIPER USERA, S.L. para la concesión de la licencia de actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y GARAJE, en edificio situado en C/ Rafael Alberti, nº 21 (Parcela ZU-C Sector R-3).

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al solicitante de la licencia.

---ooo0ooo---

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, como Secretario General certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,